



RADICADO:	08001-31-03-001-2012-00199-00
PROCESO:	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	LUIS DAVID FUENTES HERNÁNDEZ Y OTROS
DEMANDADA:	COOMEVA E.P.S. S.A. EN LIQUIDACIÓN Y OTROS

Informe Secretarial: Señor Juez, pasa a su despacho el presente proceso ordinario de responsabilidad civil médica extracontractual, informándole que tanto la parte demandante como la demandada interpusieron recursos de apelación contra la sentencia proferida el 10 de octubre de 2023. Sírvasse proveer. Barranquilla, 14 de noviembre de 2023

ANTONIO JOSÉ ARTETA REYES
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – Catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, se tiene que en efecto la parte demandante, al igual que los demandados Clínica De La Costa S.A.S., Hernán Guillermo Arango Fernández y Coomeva E.P.S. S.A. En Liquidación interpusieron dentro del término legal¹, recursos de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida el 10 de octubre de 2023 por este despacho judicial, con la enunciación de sus reparos concretos.

Por ese motivo, de conformidad con lo previsto el inciso primero del artículo 321, inciso segundo de los numerales 1° y 3° del artículo 322 y el artículo 323, todos del Código General del Proceso, se procederá a conceder ante el superior la mencionada alzada, en el efecto suspensivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo los recursos de apelación interpuestos por la parte demandante, al igual que por los demandados Clínica De La Costa S.A.S., Hernán Guillermo Arango Fernández y Coomeva E.P.S. S.A. En Liquidación, contra la sentencia de primera instancia proferida el 10 de octubre de 2023 por este despacho judicial, de conformidad a los motivos consignados.

SEGUNDO: En consecuencia, se ORDENA que una vez efectuado el reparto a través del sistema TYBA - Justicia XXI Web, por secretaría se remita inmediatamente el expediente digital a la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de que se surta la segunda instancia.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,


MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

¹ El término vencía el 18 de octubre de 2023, comoquiera que el surtimiento de la notificación de la sentencia recurrida se dio el 12 de octubre de 2023, fecha en la cual, la secretaría del juzgado hizo llegar a las partes vía correo electrónico el contenido de la providencia.

Firmado Por:
Melvin Munir Cohen Puerta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **802f3fce70bbdc9e1b69ee35608fcaae3b5ab536a41ad8a0d5cfd279d54011**

Documento generado en 14/11/2023 04:42:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>